MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ Y DE URUGUAY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, reunidos en la ciudad de Montevideo el 19 de octubre de 2004;

Considerando el firme compromiso del Perú y del Uruguay con los principios y valores democráticos, como sustento indispensable para la paz y el desarrollo de sus respectivas naciones y de toda la región;

Recordando que la Carta Democrática Interamericana reconoce el derecho de los pueblos de América a la democracia y la obligación de sus gobiernos de promoverla y defenderla, y establece principios y garantías que la convierten en un valioso instrumento para cumplir con sus propósitos;

Tomando en consideración que sus respectivos gobiernos coinciden plenamente en la necesidad de enfrentar de la manera más firme y decidida el flagelo de la corrupción en todas sus manifestaciones por el grave perjuicio económico, social y moral que ocasionan a los pueblos, así como por constituir una seria amenaza a las instituciones y a la consolidación de la democracia;

Considerando que el respeto a los derechos humanos es un elemento esencial de la democracia y las violaciones a tales derechos y libertades fundamentales no deben quedar impunes;

Teniendo en consideración que la Resolución 1/03 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhorta a la cooperación entre los Estados para evitar la impunidad y hace un llamado para que se adopten las medidas necesarias para conceder la extradición de toda persona acusada de haber cometido un crimen internacional o proceder a su juzgamiento;

Conscientes de que la lucha contra el flagelo de la corrupción y la impunidad es un desafío para la comunidad internacional y que para enfrentarla es imprescindible la cooperación solidaria y efectiva entre los Estados,

Convencidos de que los instrumentos jurídicos interamericanos e internacionales en general sobre esas materias deben reflejar el compromiso efectivo de los Estados para la erradicación de la corrupción y especialmente evitar el recurso al fraude a la ley y el abuso del derecho para procurar impunidad, así como del uso impropio de la inmunidad en razón del cargo;

Teniendo presente que la corrupción y la impunidad socavan el Estado de Derecho y afectan la credibilidad de las instituciones democráticas;

Suscriben el siguiente:

Memorándum de Entendimiento para el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la corrupción y la impunidad:

Primero.- En aplicación de la Carta Democrática Interamericana, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana contra la Corrupción y otros instrumentos internacionales de los que ambos Estados son parte, los Ministros de Relaciones Exteriores del Perú y de la República Oriental del Uruguay destacaron que sus respectivos Gobiernos se comprometieron a tomar acciones dirigidas a defender y promover, en toda la región, la democracia y el respeto de los derechos humanos.

Segundo.- Los Cancilleres de los dos países destacaron la importancia que su Gobierno asigna en la aplicación de los principios y garantías establecidos en la Carta Democrática Interamericana e instaron a los países miembros de la OEA que continúen realizando sus mayores esfuerzos para difundir sus valores, con el objetivo de fortalecer las instituciones democráticas y prevenir las causas que pueden debilitarlas.

Tercero.- Los Ministros reiteran la confianza en el sistema interamericano y en el rol de la OEA para promover y proteger el modelo democrático de gobierno. En este sentido, acordaron apoyar en el ámbito interamericano las iniciativas que se encaminen a desarrollar mecanismos complementarios para la aplicación efectiva de los principios enunciados en la Carta Democrática Interamericana, a fin de apoyar el desarrollo democrático del Continente y las estrategias para prevenir su quebrantamiento.

Cuarto.- Los Cancilleres manifestaron que continuarán realizando los mayores esfuerzos en los ámbitos bilateral y multilateral para hacer frente a las amenazas a la democracia y a la seguridad que representan el terrorismo internacional, el narcotráfico, el lavado de activos provenientes del delito, la delincuencia organizada, la corrupción y la impunidad.

Quinto.- Ambos Ministros reiteraron su convencimiento de sus Gobiernos en que la lucha contra la impunidad de graves violaciones de los derechos humanos y de delitos de corrupción es fundamental para el fortalecimiento de la democracia, la consolidación de sus instituciones y la vigencia del Estado de Derecho, así

como para el desarrollo de los pueblos; especialmente en el caso de la impunidad que proviene de la corrupción perpetrada desde el ejercicio del poder.

<u>Sexto</u>.- Los Ministros manifiestan expresamente el compromiso de sus respectivos Gobiernos a fin de que sus autoridades competentes se presten, con la mayor celeridad y eficacia, toda la asistencia y cooperación posible para:

- La identificación, captura, detención preventiva y extradición de los presuntos responsables de graves violaciones de los derechos humanos y actos de corrupción, incluidos los más altos funcionarios de gobierno; y
- La investigación y juzgamiento de los presuntos culpables de esos delitos.

<u>Séptimo</u>.- Ambos Ministros reiteraron, asimismo, la firme decisión de sus Estados de oponerse al abuso del derecho y al fraude a la ley, al que recurren quienes son juzgados por corrupción llevada a cabo desde el poder político, para procurarse impunidad.

Octavo.- Los Cancilleres en nombre de sus Gobiernos invitaron a todos los países de la comunidad internacional para que adopten políticas similares a las señaladas en los incisos sexto y séptimo de este Memorándum, en aplicación de los acuerdos internacionales vigentes.

Noveno.- Los Cancilleres afirmaron la conveniencia de promover la adopción de acuerdos y compromisos bilaterales y multilaterales complementarios a la Convención Interamericana Contra la Corrupción. Se mostraron convencidos que tales acuerdos y compromisos complementarios facilitarán el efectivo combate contra ese flagelo en todas sus formas, así como ayudarán a evitar la impunidad. Finalmente, los Ministros estimaron necesaria la adopción de medidas contra los Gobiernos que propicien el refugio o alberguen a personas que han evadido procesos judiciales, con cargos de grave violación de los derechos humanos o de corrupción.

<u>Décimo</u>.- Los Ministros de Relaciones Exteriores acuerdan también propiciar que en el ámbito interamericano e internacional se establezca como norma para el nombramiento a cargos o posiciones en organismos internacionales la designación de personas con una intachable trayectoria ética y democrática y que no hayan sido procesados y condenados por delitos de corrupción o violación de derechos humanos.

<u>Undécimo</u>.- Ambos Cancilleres en nombre de sus respectivos Estados respaldaron el contenido y los alcances de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y acordaron promover su pronta entrada en vigor, por considerarla un valioso instrumento en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Suscrito en Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Manuel Rodríguez Cuadros de la República del Perú

Tochus

Didier Opertti Badan Ministro de Relaciones Exteriores

de la República del Perú

Ministro de Relaciones Exteriores

de la República Oriental del Uruguay de la República Oriental del Uruguay